



## LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

---

Resolución de 2 de abril de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se modifica el Manual de Imagen Institucional de la Administración General del Estado y la Guía para la edición y publicación de páginas web en la Administración General del Estado aprobada por Resolución de 9 de marzo de 2005 de la Secretaría General para la Administración Pública.

---

Ministerio de Administraciones Públicas  
«BOE» núm. 91, de 16 de abril de 2007  
Referencia: BOE-A-2007-8022

---

### TEXTO CONSOLIDADO

#### Última modificación: 02 de abril de 2013

La imagen institucional de la Administración General del Estado, aprobada por Real Decreto 1465/1999, por el que se establecen criterios de imagen institucional y se regula la producción documental y el material impreso de la Administración General del Estado viene a potenciar una imagen única para evitar lo que en el preámbulo del citado decreto se denominaba «la atomización de la imagen de la Administración General del Estado en su percepción por los ciudadanos, con las consiguientes consecuencias en cuanto a la confusión y falta de identificación con lo que ha de constituir una organización homogénea en su proyección externa».

Al amparo de esta regulación y en el ámbito de las campañas de publicidad, comunicación y difusión de acciones institucionales se ha considerado necesario añadir una nueva configuración de la imagen institucional en la que figure el logotipo «Gobierno de España». Esta nueva configuración debe tener su reflejo en los instrumentos que en la actualidad recogen los criterios de imagen institucional para la Administración General del Estado, en particular el «Manual de Imagen Institucional de la Administración General del Estado» y la «Guía para la edición y publicación de las páginas web en la Administración General del Estado».

La Orden de 27 de septiembre de 1999 por la que se aprueba el Manual de Imagen Institucional de la Administración General del Estado y se dictan normas de desarrollo del Real Decreto 1465/1999, prevé en el apartado cuarto de su anexo que las sucesivas revisiones y actualizaciones del Manual de Imagen Institucional que, en su caso, hayan de realizarse, se aprobarán por el Secretario de Estado para la Administración Pública, competencias en la actualidad atribuidas a la Secretaría General para la Administración Pública.

Por otra parte, la «Guía para la edición y publicación de páginas web en la Administración General del Estado» fue aprobada por la Resolución de 9 de marzo de 2005 de la Secretaría General para la Administración Pública.

Por lo tanto es necesaria una nueva resolución de la Secretaría General para la Administración Pública para modificar los dos instrumentos anteriormente mencionados.

En consecuencia, en virtud de las competencias atribuidas por los artículos 8.1.d) y 8.1.e) y 10.1.d) del Real Decreto 1320/2004, de 28 de mayo resuelvo:

**Primero.** *Creación de la nueva configuración de imagen institucional «Gobierno de España».*

Se crea una nueva configuración de la imagen institucional de la Administración General del Estado, consistente en la inserción del logotipo «Gobierno de España» junto con los elementos básicos de dicha imagen (escudo de España y colores institucionales) establecidos en el Real Decreto 1465/1999, por el que se establecen criterios de imagen institucional y se regula la producción documental y el material impreso de la Administración General del Estado y en el Manual de Imagen Institucional aprobado por la Orden de 27 de septiembre de 1999. El logotipo mantendrá la tipografía recogida en dicho Manual.

**Segundo.** *Supuestos de uso de la nueva configuración de Imagen Institucional «Gobierno de España».*

La nueva configuración creada por la presente Resolución será utilizada en las campañas de publicidad, comunicación y difusión de acciones institucionales, así como en aquellas otras actuaciones administrativas de especial relevancia que se estimen oportunas, incluyendo las páginas web correspondientes. Su utilización se realizará de conformidad con las normas que, en lo relativo a soportes, formatos y estructura, se recogen en el «Manual de Imagen Institucional de la Administración General del Estado» y en la «Guía para edición y publicación de páginas web en la Administración General del Estado».

**Tercero.** *Modificación del Manual de imagen Institucional de la Administración General del Estado.*

Se añade un nuevo apartado 1.12 bis con la composición del logotipo «Gobierno de España», con el contenido recogido en el anexo I a la presente Resolución.

**Cuarto.** *Modificación de la Guía para la edición y publicación de páginas web en la Administración General del Estado.*

**(Sin efecto)**

**Quinto.** *Distribución de las nuevas configuraciones.*

Las configuraciones correspondientes para su uso en los diferentes soportes y formatos así como en las páginas web se facilitarán por el Ministerio de Administraciones Públicas a través de la página de Intranet <http://imagen.map.es> o previa petición a la dirección de correo electrónico [imagen.institucional@map.es](mailto:imagen.institucional@map.es).

Madrid, 2 de abril de 2007.—La Secretaría General para la Administración Pública, Consuelo Sánchez Naranjo.

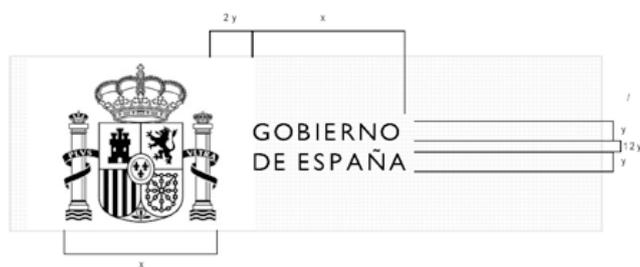
ANEXO I

ANEXO I

I. Elementos básicos de la imagen institucional

Configuraciones (horizontal y vertical) Escudo/Gobierno

En esta página se facilitan, en sus dos composiciones (horizontal y vertical), las medidas de configuración del **ESCUDO** y el logotipo **GOBIERNO DE ESPAÑA**



$x$  = ancho **ESCUDO**  
ancho **GOBIERNO DE ESPAÑA**  
 $y$  = altura **TIPOGRAFÍA**

ANEXO II

(Sin efecto)

**Información relacionada**

- Véase la Resolución de 26 de marzo de 2024, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se actualiza el Manual de Imagen Institucional adaptándolo a la nueva estructura de vicepresidencias del Gobierno y departamentos ministeriales de la Administración General del Estado. [Ref. BOE-A-2024-6708](#)
- Véase la Resolución de 28 de noviembre de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se actualiza el Manual de Imagen Institucional adaptándolo a la nueva estructura de vicepresidencias del Gobierno y departamentos ministeriales de la Administración General del Estado. [Ref. BOE-A-2023-24599](#)
- Véase la Resolución de 21 de septiembre de 2021, por la que se actualiza el Manual de Imagen Institucional, adaptándolo a la nueva estructura de departamentos ministeriales de la Administración General del Estado. [Ref. BOE-A-2021-16826](#)
- Véase la Resolución de 28 de febrero de 2020, por la que se actualiza el Manual de Imagen Institucional, adaptándolo a la nueva estructura de departamentos ministeriales de la Administración General del Estado. [Ref. BOE-A-2020-3296](#)
- Véase la Resolución de 10 de julio de 2018, por la que se actualiza el Manual de Imagen Institucional, adaptándolo a la nueva estructura de departamentos ministeriales de la Administración General del Estado. [Ref. BOE-A-2018-10638](#)
- Véase la Resolución de 3 de abril de 2017, por la que se actualiza el Manual de Imagen Institucional, normalizando la configuración de imagen institucional «Gobierno de España» con la nueva reestructuración de los Departamentos ministeriales. [Ref. BOE-A-2013-4178](#)
- Véase la Resolución de 12 de junio de 2010 [Ref. BOE-A-2010-10358](#). por la que se amplía lo establecido en la presente Resolución, con el fin de unificar la imagen institucional de la Administración Periférica.

Este documento es de carácter informativo y no tiene valor jurídico.